

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1290/2023 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones – APASA - de la provincia de Río Negro ha presentado, mediante Nota N° 571/2023, la solicitud de convocatoria a estudiantes de la carrera de Lic. en Comunicación Social para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.

Que por debida autorización de parte del Director de la carrera y del Secretario de Docencia y Vida Estudiantil y del Sr. Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados de la carrera Lic. en Comunicación Social de la UNRN – Sede Atlántica para desarrollar actividades de pasantías educativas en la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

“Convocatoria a pasantía educativa la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la provincia de Río Negro - APASA”

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Lic. en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en el Área de Comunicación de la Agencia.

Requisitos

- Ser estudiante avanzado/a de la carrera Lic. en Comunicación Social UNRN .
- Porcentaje de avance en la carrera mayor al 50% - No Excluyente.
- Disponibilidad para trabajar cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.
- No haber realizado Pasantía Educativa.
- Manejo de plantillas Word, Excel; manejo y uso de redes sociales; administración web; uso de Canvas

Condiciones

Durante el transcurso de la pasantía el/la estudiante se compromete aprobar el final de al menos 3 asignaturas o un 50% de los finales que les resta para graduarse (el valor menor). Esto será un elemento de evaluación fundamental en el caso de renovación de la pasantía.

Tareas a desarrollar

- Redacción; segmentación y gestión de redes; intervención en campañas orientadas a las adicciones; investigación; análisis de contenido información; articulación con otros ámbitos y organismos.

Procedimiento

Los/las postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae (CV) y certificado analítico de manera digital, en archivo pdf al correo electrónico: vidaestudiantil.atlantica@unrn.edu.ar

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Vacantes

Dos (2).

Lugar de trabajo

Área de Comunicación APASA.

Duración

Doce (12) meses con posibilidad de renovación.

Carga horaria semanal

Veinte (20) horas.

Asignación mensual

A determinar

Selección

La selección de postulantes podrá ser presencial y/o de manera virtual a través de la aplicación meet, de acuerdo a lo que se coordine entre la UNRN - Sede Atlántica y la Agencia. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico.

El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía.

● Referente de la Agencia.

Jurado

● Director de carrera o referente designado por éste.

● Referente de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos

La convocatoria estará abierta desde el 28 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2023 inclusive.